



Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0473/2020

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SEDECO/OSE/507/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, signado por el Lic. Fadlala Akabani Hneide, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRSA/CSP/0323/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx**

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 4240/3234 y 5236/4140
Lic. Fadlala Akabani Hneide, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

LPML



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SEDECO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
JURÍDICA Y NORMATIVA

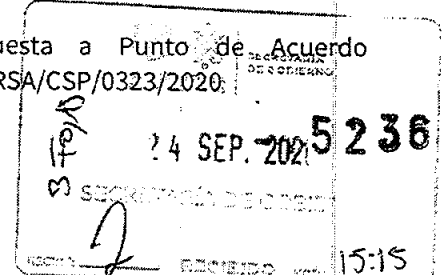


2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2020

SEDECO/OSE/ 5 0 7 /2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo
MDSRSA/CSP/0323/2020.



LIC. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero al oficio con número de identificación **SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000164.16/2020**, recibido con fecha 02 de septiembre de 2020, a través del cual el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, remite a esta Dependencia el diverso con número **MDSRSA/CSP/0323/2020**, de fecha 01 de julio de 2020, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Ciudad de México, Dip. Isabela Rosales Herrera, mediante el cual hace de conocimiento el siguiente **punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución**, aprobado por el referido poder legislativo:

“Primero.- Se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, así como a las personas titulares de cada una de las 16 Alcaldías a permitir la reactivación de los sistemas de abasto tradicionales previamente establecidos, como son los mercados públicos, los tianguis, las concentraciones y los pequeños comercios al tenor de las siguientes previsiones enunciativas más no limitativas.

1. *Para el caso de tianguis y concentraciones, permitiendo su reactivación solo de ambos lados de la acera, sin pasillos centrales, y manteniendo metro y medio de separación entre ellos, pudiéndose extender de su lugar original en tanto persiste la contingencia.*
 - 1.1. *Para dicho funcionamiento, todos los trabajadores de los puestos deberán portar cubrebocas.*
 - 1.2. *Cada esquina del trazo por donde se instalen, deberá poner a disposición de las personas usuarias agua y jabón o gel antibacterial en todo momento, se deberá contar con un bote de Residuos infecto - contagiosos (cubre bocas, guantes, kleenex, caretas...) y contar con la señalización.*
 - 1.3. *Deberán signar el compromiso de recoger todos los residuos sólidos que se generen producto de su actividad.*
 - 1.4. *Así como lavar con agua y cloro antes y después de su actividad el perímetro concerniente a su espacio de venta.*
 - 1.5. *Se deberán guardar las debidas proporciones para estar separados por al menos 2 metros de los inmuebles donde se instalen en el caso de edificios habitacionales, oficinas o escuelas.*
 - 1.6. *En el caso de alimentos preparados, el servicio solo será para llevar, manteniendo siempre la distancia en la espera de los mismos.*
 - 1.7. *Mediante la administración de cada establecimiento (mercados, tianguis y pequeños comercios) cada uno de ellos y por sus propios medios, establecerán los mecanismos para que el acceso de las personas sea dosificado y con las medidas de higiene y distancia necesarias, evitando en todo momento aglomeraciones y procurando siempre el mantenimiento de la sana distancia.”*

Sobre ese particular, me permito informar que mediante oficio SEDECO/OSE/DEJyN/400/2020, se remitió a la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de esta Secretaría el citado Punto de Acuerdo, por considerar que era la Unidad Administrativa competente para su atención, quien a través del diverso **SEDECO/DGACD/624/2020**, comunica que para el funcionamiento de los centros de Abasto se han observado las disposiciones publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con motivo de la contingencia sanitaria.

Asimismo, informa que a efecto de mitigar la propagación del COVID-19, algunas Alcaldías de esta Ciudad acordaron con mercados públicos suspender las labores por unos días, así como la instalación de ciertos tianguis, a excepción de los centros de abasto de comercializan alimentos de primera necesidad considerados como esenciales.

Av. Cuauhtémoc 596, 3er piso Col. Narvarte Poniente
Alcaldía Benito Juárez. C.P. 06020, Ciudad de México
Tel. 5622.2096

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS NUESTRA
CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SEDECO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
JURÍDICA Y NORMATIVA



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Por lo que, toda vez que el semáforo epidemiológico se encuentra en color naranja, las Alcaldías han autorizado a los diferentes centros de abasto de su demarcación reanudar las actividades de los locatarios cuyo giro se considera como no esencial, generando diferentes protocolos de actuación.

Asimismo, para mayor referencia, se adjunta copia simple del oficio en comento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

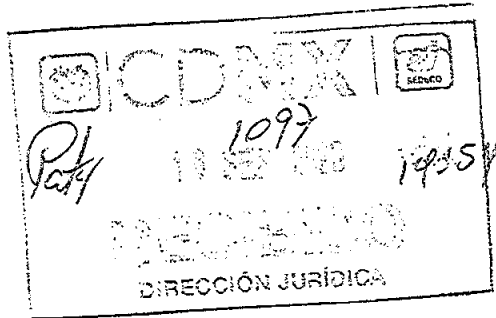
C.c.c.e.p.- Jesús Salinas Rodríguez, Director Ejecutivo Jurídico y Normativo.- Para su conocimiento. Presente.

FOLIO: 1039, 1097 VOLANTE: 0860



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y
DISTRIBUCIÓN.



2020
LEONORA VICARIO

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2020

SEDECO/DGACD/624/2020

Lic. Jesús Salinas Rodríguez
Director Ejecutivo Jurídico y Normativo
Presente

Me refiero al oficio número SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000164.16/2020, signado por el Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo en el que solicita información para atender el Punto de Acuerdo suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

El 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

Con fecha 05 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Primer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, mediante el cual el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó que durante el período comprendido del 08 al 14 de junio del presente, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en ROJO.

Que el día 12 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen modificaciones al Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo y su Anexo, mediante el cual, el Comité de Monitoreo modifica dichos lineamientos, estableciendo diversas



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y
DISTRIBUCIÓN.



obligaciones para las personas físicas o morales titulares de los establecimientos y responsables de las actividades que se encontraban operando.

Con fecha 19 de junio de 2020 se publicó en dicho medio oficial de difusión el Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó que el color permanece en ROJO. Asimismo, el 26 de junio de 2020 fue publicado el Cuarto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, además de las establecidas con anterioridad en el marco de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó, entre otras, que el color del Semáforo Epidemiológico pasa a NARANJA.

De igual forma, el 26 de junio de 2020 fue publicado el Cuarto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, además de las establecidas con anterioridad en el marco de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó, entre otras, que el color del Semáforo Epidemiológico pasa a NARANJA.

Que con fechas 03 y 10 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Quinto y Sexto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, derivado de que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó, entre otras, que el color del Semáforo Epidemiológico permanece en color NARANJA.

Que con fechas 13, 17 y 24 de julio de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Noveno Aviso por el que se precisa la reanudación de actividades de los establecimientos mercantiles dedicados principalmente al Comercio Especializado de Libros, así como el Décimo y Décimo Primer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, respectivamente; mediante los cuales se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanece en color NARANJA.

Que con fechas 28 y 31 de julio de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Segundo Aviso por el que se da a conocer modificaciones a los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y el Décimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, las medidas de protección a la salud que deberán observarse y se modifican los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

Que con fecha 04 de agosto de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Cuarto Aviso por el que se da a conocer medidas que deberán observarse en los restaurantes y establecimientos mercantiles que tienen como giro principal la venta de alimentos preparados, en materia de música. Asimismo, en fecha 07 de agosto de 2020, se publicó en el mismo medio de difusión el Décimo Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, las medidas de protección a la salud que deberán observarse.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y
DISTRIBUCIÓN.



2020
LEONORA VICARIO

Que con fecha 14 de agosto de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Sexto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México; mediante el cual se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanece en color NARANJA.

Durante la contingencia y a efecto de mitigar la propagación del COVID 19, Alcaldías de ésta Ciudad, acordaron con los locatarios de mercados públicos suspender las labores por unos días, así como la no instalación de ciertos tianguis a excepción de los centros de abasto que comercializan alimentos de primera necesidad considerados como esenciales, por lo que estos a la fecha siguen ofreciendo sus servicios a la ciudadanía, vigilando que los comerciantes cumplan con los protocolos y medidas de seguridad para evitar contagios.

A la fecha, la Ciudad de México se encuentra en semáforo Naranja, por lo tanto las Alcaldías de ésta Ciudad han autorizado a los diferentes centros de abasto de su demarcación, reanudar la actividad económica a los locatarios cuyo giro se considera como no esencial; generando los siguientes protocolos de actuación:

1. Para el caso de mercados públicos, tianguis y concentraciones las alcaldías en coordinación con personal de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, supervisan que los oferentes y locatarios de estos centros de abasto, cumplan con las medidas de higiene necesarias como son la utilización de gel antibacterial, uso de cubrebocas, protección de barreras físicas en sus locales, filtros sanitarios, horario de servicio hasta las 16:00 hrs, un solo sentido para la entrada y salida, así como realizar trabajos de limpieza profunda en el perímetro de su espacio de venta entre otros.
2. Para el caso de alimentos preparados, ciertos mercados ofrecen el servicio a domicilio o solamente venden alimentos para llevar. Lo anterior a efecto de evitar aglomeraciones.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE
Gabriel Leyva Martínez

Director General de Abasto, Comercio y Distribución

C.c.c.e.p.. Lic. Fadlala Akabani Hneide. Para su conocimiento